

**SECRETARIA:** Mayo 26 de 2021. Se agrega al expediente informe de secuestre. Pasa a Despacho.

**FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ**

**Secretario Ad Hoc.**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: CORPORACION PARA EL DESARROLLO.EMPRESARIAL  
FINANFUTURO  
DEMANDADO: MIGUEL ANGEL ESTRADA JIMENEZ  
RADICACIÓN: 17380 40 89 005 2019 00261 00  
SUSTANCIACIÓN: 553

JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICÍPAL  
La Dorada, Caldas, mayo veintiséis (26) de dos mil veinte uno (2021)

Póngase en conocimiento de las partes el informe presentado por el Auxiliar de Justicia **RAMIRO QUINTERO MEDINA**, acerca de su gestión como Secuestro con relación al vehículo JAC modelo 2011, de placas SPE 108 el cual se encuentra en regular estado.

En el informe indica que el vehículo se encuentra en poder del demandado por tratarse de servicio público, indicando que las partes llegaron a un acuerdo para el pago de la obligación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;**

ANGELA MARIA PINZON MEDINA  
JUEZ  
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

**JUZGADO QUINTO PROMISCOU  
MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS  
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS**  
La providencia anterior se notifica en el  
Estado N° 069 del 27 de mayo de 2021  
  
FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ  
Secretario Ad Hoc

La Dorada (Caldas), 21 de mayo de 2021

Señores  
JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL  
Ciudad.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: CORPORACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL  
FINANFUTURO  
DEMANDADO: MIGUEL ANGEL ESTRADA JIMENEZ  
RADICADO: 2019-261

ASUNTO: INFORME SECUESTRE.

RAMIRO QUINTERO MEDINA, identificado como aparece al pie de mi firma, secuestre nombrado dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me permito informar sobre mi gestión del mes de mayo, realizada de la siguiente manera:

1. El vehículo automotor taxi de servicio público embargado y secuestrado, de placas SPE-108, marca JAC, modelo 2011, color amarillo, se encuentra en condiciones similares a las que tenía al momento de la diligencia de secuestro. Como se trata de un vehículo de servicio público y de que se encuentre funcionando no se puede parar y se le hizo entrega al demandado, para que lo siga trabajando y pueda cancelar la obligación. También informo que el demandante llegó a un acuerdo de pago con el demandado.

También informo a su despacho que el vehículo automotor se encuentra varado y guardado en la bodega del demandado, debido a que es un adulto mayor y no ha podido laborar en su vehículo y ha esperas de conseguir el repuesto para el rodante

2. Ingresos: No ha generado suma alguna para reportar al Despacho.

3. Egresos: Sin gastos para relacionar.

Atentamente,

RAMIRO QUINTERO MEDINA  
C.C. No. 10.174.304